

10401-24-03-03

20200304074713110693
COMUNICACIONES EXTERNAS
Marzo 04, 2020 7:47
Radicado 2020010693



**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO
OFICINA COBRO COACTIVO**

Señor(a)
URIBE BETANCUR CARLOS EDUARDO
SIN REGISTRO
Municipio de MEDELLIN (ANTIOQUIA)


PROCESO : COBRO COACTIVO 34414
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO : URIBE BETANCUR CARLOS EDUARDO
ASUNTO : NOTIFICACIÓN POR CORREO

La Secretaria de Movilidad y Tránsito, Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 565, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario y el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal al citado contribuyente, se procede a efectuar **NOTIFICACIÓN POR CORREO** de la Resolución No. 1182 del 06 de Febrero de 2020, "**MANDAMIENTO DE PAGO**".

Para el efecto se hace entrega copia del acto administrativo en mención, indicándole que cuenta con quince (15) días para pagar o proponer por escrito las excepciones legales pertinentes; este término se empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha de recibo del Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 830 y 831 del E.T.N

JUAN CAMILO VALENCIA VÁSQUEZ
Asesor Jurídico
Secretaría de Movilidad y Tránsito
Municipio de Sabaneta
Código Postal 055450

Proyectó: Lina Marcela Zapata Bernal

RESOLUCION No 1182 FECHA: 6 DE FEBRERO 2020	Código:	
	Versión:	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

DEMANDADO (A): URIBE BETANCUR CARLOS EDUARDO

IDENTIFICACIÓN: 1128279719

EXPEDIENTE: 34414

TÍTULOS EJECUTIVOS RESOLUCION N°: 750680517 del 26 de Abril de 2017

El Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 769 de 2002, el Estatuto Tributario Nacional y los Decretos Municipales 037 de 2009 y 236 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que obra en el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **Resolución No 750680517 del 26 de Abril de 2017**, expedida por el Inspector(a) de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Sabaneta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Artículo 469 del Código General del Proceso y Artículos 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en contra de **URIBE BETANCUR CARLOS EDUARDO**, con documento de identidad No **1128279719**, por infringir el Código Nacional de Tránsito, cuya sanción equivale a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$196728)**.


Que **URIBE BETANCUR CARLOS EDUARDO**, con documento de identidad No **1128279719**, se constituyó como deudor(a) moroso(a), del municipio de Sabaneta, por la sanción impuesta derivada de las infracciones al Código Nacional de Tránsito.

Que a pesar de haberse solicitado el pago de las obligaciones, estas no se han obtenido, por lo cual se hace necesario librar orden de pago, acorde con lo previsto en el artículo 826 Estatuto Tributario Nacional.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, en ejercicio de la función que le fue delegada,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Administrativa de Cobro Coactivo, a favor del Tesoro Municipal de Sabaneta y en contra de **URIBE BETANCUR CARLOS EDUARDO** con documento de identidad No **1128279719**, por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML (\$196728)**, más los intereses que se causen desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se cancele el total de la obligación, incluyendo las costas del presente proceso.

RESOLUCION No 1182 FECHA: 6 DE FEBRERO 2020	Código:	
	Versión:	
	Página 2 de 2	

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al ejecutado(a), su Apoderado o Representante Legal, previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y en su defecto conforme lo estipula el Artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor que tiene un término de quince (15) días después de notificada esta providencia para la cancelación de la deuda o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Librese los oficios correspondientes.

Dado en Sabaneta a los seis (06) días del mes de Febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA
 Secretario de Movilidad y Transito
 Municipio de Sabaneta (Antioquia)

Proyectó: Lina Marcela Zapata Bernal Auxiliar Operativa <i>rz</i>	Revisó: Juan Camilo Valencia Vásquez Asesor Jurídico <i>JV</i>	Aprobó: José Román Arredondo Asesor Jurídico <i>JRA</i>
--	---	--